

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.126

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE
Decreto No. 42 de 10 de Octubre de 1946, por el cual se pone en vigencia el Censo de Población de la República, levantado en 1940.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto No. 1527 de 11 de Octubre de 1946, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.
Decreto No. 1527 de 11 de Octubre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

Departamento de Gobierno
Resolución No. 2549 de 5 de Octubre de 1946, por la cual se concede una licencia y se llama a un Suplente.

Departamento de Justicia
Resolución No. 2029 de 11 de Octubre de 1946, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 221 y 222 de 11 de Octubre de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 223 de 3 de Octubre de 1946, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

Decreto No. 224 de 3 de Octubre de 1946 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato No. 35 celebrado entre la Nación y el Dr. Meldonio Jerez.

Contrato No. 50 celebrado entre la Nación y el Dr. Jaime Cervantes.

Contrato No. 61 celebrado entre la Nación y el Dr. Mariano Icaza H.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decreto No. 26 de 2 de Septiembre de 1946, por el cual se aumentan unos sueldos.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1946.

Acleos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Decreto de Gabinete

PONESE EN VIGENCIA EL CENSO DE POBLACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 42 (DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)
por el cual se pone en vigencia el Censo de Población de la República, levantado en 1940.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Desde esta fecha entrará en vigencia el Censo de Población de la República, levantado el 8 de septiembre de 1940, de conformidad con el Decreto N° 16 de 9 de abril de ese mismo año, dictado en consideración del artículo 7° de la Ley 41 de 1938, cuyos cómputos totales son los siguientes:

TERRITORIO	POBLACION
REPUBLICA, Total	622.576
Provincia de Bocas del Toro	16.523
Provincia de Coclé	55.737
Provincia de Colón	78.119
Provincia de Chiriquí	111.206
Provincia de Darién	14.930
Provincia de Herrera	38.118
Provincia de Los Santos	49.621
Provincia de Panamá	173.328
Provincia de Veraguas	84.994

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCHC C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Francisco A. Filos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1525 (DE 11 DE OCTUBRE DE 1946)
por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos:

César A. Vázquez G., se asciende al cargo de Archivero de la Cárcel Modelo en reemplazo de Luis M. Jaén F., quien renunció el cargo.

Demóstenes Cedeño, se asciende al cargo de Oficial Escribiente de la misma Cárcel en reemplazo de César A. Vázquez G., quien ha sido ascendido.

Samuel Hodson, se nombra Guardián de la Cárcel.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

cel Modelo en reemplazo de Demóstenes Cedeño, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1527

(DE 11 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos:

Nivia B. de Heredia, Telegrafista de 1ª categoría al servicio de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Delfina de Rosas, quien no aceptó el cargo. La señora de Heredia tiene derecho a sueldo desde el doce de los corrientes.

Rogelio Pittí, actual Jefe de la Sección de la Administración de Correos de David, se asciende al cargo de Cajero Ayudante del Administrador de la misma Oficina, en reemplazo del señor Rafael Galán, quien no aceptó el cargo.

Colombia Castrellón, actual Asistente de 1ª categoría de la Administración de Correos de David, se asciende al cargo de Jefe de Sección de la misma Oficina, en reemplazo del señor Rogelio Pittí, quien ha sido promovido.

Elvia E. Samudio, actual Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de David, se asciende al cargo de Asistente de 1ª categoría de la misma Administración, en reemplazo de Colombia Castrellón, quien ha sido promovida.

América de González, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de David en reemplazo de la señora Elvia Samudio, quien ha sido promovida.

Celia Ponce, Telegrafista de 1ª categoría al servicio de la Oficina de David, en interinidad,

con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia sin sueldo que ha solicitado la titular, señorita Coralía I. Morales.

Rita Isabel Fernández, Telefonista de 4ª categoría al servicio de la Oficina de El Caño, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la titular señora Benilda Graell de Pino.

Diana Navarro, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Las Minas, en interinidad, mientras dure las vacaciones de la titular señora Hermisenda de Quintero.

Celmira Vuelvas, Telegrafista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Bejuco, en reemplazo de la señora Bartola Moyeda, quien renunció el cargo.

José Plinio López, Chofer del Telégrafo Nacional, con funciones en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Jesús Santos, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

José Palma Pavilo, actual Aseador de la Administración de Correos de Panamá, se asciende al cargo de Cartero de la Sección de Distribución a Domicilio de la misma Administración.

Guillermo Graell, Aseador de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor José Palma Pavilo, quien ha sido promovido.

Eduardo E. Icaza y Luis A. Ramírez, Carteros de la Sección de Distribución a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá. Los señores Icaza y Ramírez tienen derecho a sueldo desde el primero de los corrientes, fecha en que comenzaron a prestar servicio.

Carlos Salabarría, Portero de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Lucio Catuy cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Daniel Aguilar, Ayudante de Chofer del Telégrafo Nacional, con funciones de Guarda-Línea en La Chorrera en reemplazo de Abel de la Cruz, quien renunció el cargo.

Agustín Moscoso, actual Ayudante de Estación de Radio, se asciende al cargo de Jefe de Estación de Radio.

Simón Silvera Jr., Agente de Correos de Puerto Armuelles.

Josefa C. de Quintero, Telegrafista de 2ª categoría al servicio de la Oficina de Boquete, en interinidad, con derecho al sueldo completo, mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la titular señora Melida del Cid de Moreno.

Beatriz Arias, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Paja, en reemplazo de la señorita Elvia Pelicot, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elías Vega, Guarda-Línea de 1ª categoría al servicio de Soná al Cuartillo, en reemplazo del señor Tomás Abrego, quien renunció el cargo.

Buenaventura Castrellón, Guarda-Línea de 6ª categoría del trayecto de Santa Fé a San José, sexta Sección del Telégrafo, en reemplazo del señor Julián R. Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisco Cárdenas, actual Mecánico Electricista, Jefe del Taller del Telégrafo, al cargo de Inspector Seccional del Telégrafo al servicio de la Segunda Sección en reemplazo del señor Urbano Leonard, quien ha sido declarado supernumerario.

Manuel A. Mata, actual Ayudante de Electricista, se asciende al cargo de Mecánico Electricista Jefe, en reemplazo del señor Francisco Cárdenas, quien ha sido promovido.

Juan B. Tack, Ayudante de Electricista, en reemplazo del señor Manuel A. Mata, quien ha sido ascendido.

Jesús Santos, Víctor Montero y Luis Bolaños, Jefes de Mensajeros de la Telegrafía Central de Panamá.

Abigail Solís, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Apartados de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Rafael de la Rosa, quien no aceptó el cargo.

Luis Teiche y Justo Campos, Mensajeros al servicio de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de los señores Víctor Montero y Luis Bolaños, quienes han sido ascendidos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE UNA LICENCIA Y LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 2549

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2549.—Panamá, octubre 7 de 1946.

El doctor Alejandro Tapia E., Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, solicita por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia en oficio fechado el 2 de los corrientes, que se le conceda licencia por 15 días con derecho a sueldo por motivo de enfermedad a partir del 16 de este mismo mes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 25 de 1937.

Per tanto.

SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Alejandro Tapia E., 15 días de licencia con derecho a sueldo a partir del 16 de los corrientes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 25 de 1937, y llamar al suplente que corresponda para que ejerza el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia durante el término de la licencia concedida al doctor Tapia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO

Carlos Chong, por resuelto N° 2028 de 11 de octubre de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 221 (DE 3 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Higiene Social.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Eva Jiménez, como Auxiliar de Enfermera, en la División de Higiene Social.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 222 (DE 3 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Leopoldo Moreno, Oficial de Segunda Categoría, Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de la señora Rosa de la O. de Correa, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 223 (DE 3 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace una transferencia en el personal subalterno del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Ternisteles Cedeño del puesto de Portero al de Citador, de la Sección de Inspección y Estadística del De-

partamento de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y para llenar la vacante que se produce con el ascenso se nombra portero de dicha sección a Cecilio Lasso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 224

(DE 3 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Interventoría Nacional de Precios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Interventoría Nacional de Precios:

Carlos de Bernard Jr., Interventor Nacional de Precios en reemplazo del señor Ofilio Hazera, quien no aceptó el cargo.

Carlos Treetch, Miembro Principal de la Junta de Ajustes en reemplazo de Dulcidio González, representante de los Industriales en dicha Junta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 59

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Mildonio Jerez, argentino en su propio nombre, por otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar servicios como Médico Asistente en la División de Higiene Social, Hospital Profiláctico.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las

proporciones establecidas por la ley respectiva, o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios profesionales, la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 16 de Agosto del año en curso, fecha en que se termina la vigencia del firmado por él en 1945 y que lleva el número 11, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagarle al Contratista el costo del pasaje de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del Contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este Contrato, el Contratista perderá el derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con su misión, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista.

Mildonio Jerez.

Aprobado:

Henrique Obarrío.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 29 de Agosto de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO NUMERO 60

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Jaime Carvajal B., colombiano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Dentista de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista, como única remuneración por sus servicios profesionales la suma de B. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con un sueldo por cada 11 (once) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 191 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 25 del mes de Agosto del año en curso, fecha en que termina la vigencia del firmado por él en 1945 y que lleva el N.º 16; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación:

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Contratista.

Jaime Carvajal B.

La Nación.

S. E. BARRAZA, M. D.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 31 de Agosto de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Mariano Icaza H., nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar servicios como Médico Interno al servicio del Hospital Chitré.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 1º de Agosto del año en curso, fecha en que el Contratista comenzó a prestar servicios; sin embargo podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: El Gobierno se compromete a pagarle al Contratista el costo del pasaje de venida al país.

Octavo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con su misión, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Contratista,

Mariano Icaza H.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de Septiembre de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
S. E. BARRAZA, M.D.

Comisión de Hacienda Provincial

AUMENTANSE UNOS SUELDOS

DECRETO NUMERO 26
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se aumenta el sueldo de algunos empleados de los Cementerios locales.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Aumentase el sueldo de los Macheteros y de los Ayudantes de Choferos de los Cementerios de la ciudad de Panamá a la suma de sesenta (B. 60.00) balboas mensuales para cada uno a partir del primero de Septiembre de 1946.

Artículo 2º. Vótase un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de B. 300.00 para cubrir los aumentos de sueldos que se establecen en el presente Decreto, crédito que se balanceará con superávit de varias rentas y que será imputado en la siguiente forma:

Artículo 3º. Para cubrir el aumento de sueldo de ocho (8) macheteros del Cementerio de Panamá, a razón de B. 10.00 para cada uno durante los meses de Septiembre, octubre y Noviembre de 1946, la suma de B. 240.00.

Para cubrir el aumento de sueldo de los dos (2) Ayudantes de Choferos del Cementerio de Panamá, a razón de B. 10.00 mensuales cada uno, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1946, la suma de B. 60.00.

Artículo 3º. El presente Decreto reforma el Decreto N° 1 de 1946 y requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

FRANCISCO A. FILOS.

GILBERTO SUCRE C.

PABLO VELASQUEZ.

El Secretario,
Simón Eliet.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 12 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Envíese a la aprobación del Órgano Ejecutivo.

El Gobernador,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, 27 de Septiembre de 1946.
No habiendo objeción que hacerle a éste Decreto, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Enero de 1945

Enero 12

188. Gustavo Ortega Orozco. Por el suministro de licores a la Presidencia. Ord. 22114; G. y J. 150.00

189. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos a la Policía Secreta durante octubre 1944 G. y J. 30.50

189. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados a la Policía Secreta durante noviembre 1944. G. y J. 145.69

189. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de gas y teléfono suministrados a la Policía Nal. durante noviembre 1944. G. y Justicia 114.93

190. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de Panamá a David. G. J. 10.00

190. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de Panamá a David. G. y Justicia 10.00

191. Etelvina de Figueroa. End Banco Nal. Por 1019 raciones suministradas a los presos de la cárcel pública de Penonomé durante la 2ª quincena de diciembre de 1944. G. y Justicia 407.60

191. Carlos E. Carrasquilla End Banco Nacional. Por 145 raciones suministradas a los presos de la cárcel de Los Santos durante la 1ª quincena de diciembre 1944. G. y Justicia 51.10

192. C. González Revilla y Hno. Ord. 22178; materiales. G. y J. 8.00

193. Farmacia Selecta. Ord. 18827; medicinas. G. y J. 7.20

194. Edecia R. de García. Alimentación y alojamiento a electricistas de O. P. en Santiago de Veraguas durante diciembre de 1944. S. O. P. 30.90

195. Estación Antón. Por gasolina y aceite suministrados al Dep. de Ingeniería de Construcciones durante noviembre 1944. S. O. P. 86.60

196. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 3800; materiales. S. O. P. 96.00

196. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 18289; materiales. S. O. P. 613.05

196. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 3854; materiales. S. O. P. 46.00

197. Bernardo Arias y Suárez. Viáticos durante diciembre 1944. A. y C. 25.00

198. Cia. Editora Nal. S. A. Por 759 Memorias a la rústica del Ministerio de Relaciones Exteriores 6.932.00

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos hasta el 8 de enero 1945. G. J. 171.68

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía hasta el 8 de enero 1945. G. J. 171.65

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Secc. Segunda hasta el 6 de enero 1945. G. y J. 40.62

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 8 de enero 1945. G. y J. 83.42

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Secc. Segunda hasta el 6 de enero de 1945. G. y J. 21.18

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio del Cuerpo de Policía hasta el 8 de enero 1945. G. y Justicia 175.38

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 8 de enero 1945. G. y J. 447.50

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Gral. hasta el 8 de enero 1945. G. y J. 15.60

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Gral. hasta el 8 de enero de 1945. G. y J. 12.00

199. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 8 de enero 1945. G. y J. 390.29

200. Chiriquí Land Co. Por 762.325 galones de agua suministrados a Nuevo Miramar. S. O. P. 228.70

201. Ingeniería Amado S. A. Servicio del equipo de acondicionamiento de aire en la Presidencia durante diciembre 1944. S. O. Públicas. 150.00

202. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 114649; valor giro de Sharp & Dome de Philadelphia a/c S. O. P. por 500 tubos de vacuna Antivericlosa Seca y 500 frascos de Pertussis Mixta Ord. 20873 ... 876.05

202. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 114800; valor giro de E. R. Squibb & Sons de Philadelphia a/c S. O. P. Medicinas. S. O. P. 99.91

203. Pan American Airways Inc. Por 2 pasajes a favor de la señorita Teresa Solari Canepa de Santiago de Chile a Panamá y el Dr. José Ugarte Vega de Guayaquil a Panamá. S. O. P. 452.00

204. George Hilbert. Ord. 22311; materiales suministrados a la Secc. de Ingeniería Sanitaria. S. O. P. 1.740.00

205. Endara Riba S. A. Por el alquiler de un carro de refrigeración durante diciembre 1944. A. y C. 120.00

206. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 3517; U. de Of. S. O. P. 15.10

207. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 3961; materiales. S. O. P. 156.00

208. Novey & Luttrell Inc. Ord. 2542; 4010; 4155; materiales. S. O. P. 699.80

209. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 2851; materiales. S. O. P. 867.59

209. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 3782; materiales. S. O. P. 90.00

209. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 3198; materiales. S. O. P. 48.00

210. Corporación de Ingeniería S. A. Trabajos efectuados en la construcción del Cuartel de Policía y Cárcel de Colón durante diciembre 1944. Contrato N° 118. S. O. Públicas 12.794.47

211. Victor M. Chanson Ecónomo. Gastos efectuados para suministrar los alimentos a los detenidos de las distintas cárceles de la ciudad, del 9 al 15 de enero 1945. G. y Justicia 918.35

212. Belisario Porras Jr., Embajador de Panamá en Santiago de Chile. Gastos de oficina durante octubre a diciembre 1944. Relaciones Exteriores 79.62

213. Victor M. Tejeira P. Gastos de representación como Min. de H. y T. durante enero 1945. H. y T. 300.00

214. Escuela Melchor Lasso de la Vega. Gastos menudos durante diciembre 1944. Educación 231.69

215. Instituto Nacional de Panamá. Gastos menudos del 19 de diciembre al 5 de enero 1945. Educ. 44.92

216. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos pagados por el Consúl de Panamá en New York, ocasionados por la hospitalización del Profesor Benigno T. Ar-

217. Ministerio de Educación. Gastos menudos del 27 de diciembre al 9 de enero 1945. Educación	94.32	la Secretaría de la Presidencia durante octubre de 1944. G. y J.	1.80
Enero 13		236. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Of. de San José de Costa Rica a cobrar en la Presidencia durante noviembre 1944. G. y Justicia	.75
218. Francisco J. Morales. Trabajos ejecutados en el Acueducto y Alcantarillado de David. Contrato N° 152. S. O. Públicas.	26.554.50	236. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secretaría de la Presidencia durante octubre 1944. G. y J.	22.63
219. Secc. de Plantas Eléctricas. Gastos menudos hasta el 3 de enero 1945. S. O. Públicas.	92.30	236. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Policía Nal. (Extranjería) durante noviembre 1944. G. y J.	2.15
220. Octavio Méndez G. Por la confección de planos y especificaciones para la Escuela de Chorrera. Contrato N° 147. S. O. Públicas.	5.221.75	236. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Comandancia de Policía durante noviembre 1944. G. y J.	2.62
221. J. M. Méndez y Tolentino Cantoral. Por la recopilación metódica del material relacionado con la memoria del Ministerio de Educación	300.00	237. Adic. S. O. P. Viáticos durante enero 1945.	233.80
221. Secc. de Caminos. Fondo Rotativo. Div. C. Aguadulce. Gastos menudos hasta diciembre 1944. S. O. P.	309.60	238. Luis T. Zerr. Peritaje caligráfico. G. y J.	40.00
223. José R. Cotter. Viáticos de la cuadrilla de estudios en la carretera de San Juan de Pequeñ en la Div. A. del 3 al 15 de enero 1945. S. O. P.	60.50	238. Luis T. Zerr. Peritaje caligráfico. G. y J.	36.00
203. José R. Cotter. Viáticos etc. del 27 al 29 de diciembre 1944	11.00	239. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos ocasionados por el servicio extra con motivo de la actual emergencia. G. y J. (Secc. 2ª)	13.51
224. Endara Riba S. A. Ord. 20151; mercancías. G. y J.	40.20	240. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 113366; valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de N. Y. s.c. Medicinas Ord. 13532; 13524	128.08
Enero 15		204. Carl Friese & Co. End. Banco Nal. Mercancías suministradas al Resguardo Nal. de Bocas del Toro. H. y T.	24.28
225. Antonio Colichia. Como anticipo al contrato N° 80. S. O. P.	500.00	241. Taller Moderno Contrado Nicosis. Ord. 19649; 1 silla para escritorio. S. O. Públicas.	35.00
226. Guillermo Diaz. Por trabajos ejecutados en los baños garrapaticidas en Guayará y Los Santos. S. O. P. Contrato N° 153-158	1.656.50	242. Eduardo Morgan, Ministro de Educación. Gastos de representación durante enero 1944.	300.00
227. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos prestados al Min. de R. E. durante agosto 1944. R. E.	387.66	243. Inspector del Pto. de Panamá. Gastos menudos durante noviembre y diciembre 1944. H. y T.	78.05
227. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante octubre de 1944. R. E.	368.60	244. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor de The National City Bank of N. Y. por costos incurridos en la publicación de avisos para el rescate de bonos de 3 1/2% Serie B. H. y T.	601.75
227. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante febrero de 1944. R. E.	145.50	245. Maria Ponce. Alimentación suministrada a empleados de S. O. P. durante noviembre 1944	44.09
227. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante octubre de 1944. R. E.	1.152.58	246. Secc. de Ingeniería de Caminos y M. Fondo Rotativo. Gastos menudos hasta el 11 de enero 1945. S. O. P.	401.46
227. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante marzo de 1944. R. E.	644.40	247. Dirección Gral. de Estadística. Gastos menudos desde el 23 de noviembre al 10 de enero 1945. H. y T.	39.56
228. Cia. Editora Nacional S. A. Por 1.500 Revistas de A. y C. N° 39; A. y Comercio	400.00	248. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos menudos durante la 1ª década de diciembre de 1944. S. O. P.	166.85
229. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 21550; U. de Of. A. y C.	926.00	248. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos menudos durante la 2ª década de diciembre de 1944. S. O. P.	161.72
230. Union Oil Co. of Cal. Ord. 20742; materiales. A. y C.	945.75	249. Becados en el exterior. Enero a marzo 1945. Educ.	375.60
231. Sastrería Bazar Francés. Ord. 21764; 3 uniformes de gabardina. A. y Comercio	126.50	250. Union Oil Co. of Cal. Ord. 21967; materiales. S. O. P.	129.19
232. La Villa de Santa Ana. Ord. 22128; mercancías. G. y J.	135.60	251. Estación Antón. Gasolina suministrada al Min. de R. E. durante noviembre 1944. R. E.	3.40
233. Eusebio A. González. Ord. 22408; Mobiliario. G. y J.	150.00	252. Raymond Sepúlveda. Ord. 22336; materiales. S. O. P.	54.60
234. Dirección de Correos y Telec. Diferencia dejada de pagar por la Controría en la cuenta N° 85125; G. y J.	4.36	252. Raymond Sepúlveda. Ord. 4344; materiales. S. O. P.	110.60
235. José Caride. Gasolina y aceite suministrados a Correos y Telec. en Chitré durante octubre 1944 G. y J.	117.81	252. Raymond Sepúlveda. Ord. 4254; materiales. S. O. P.	110.60
236. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secretaría de la Presidencia durante noviembre 1944. G. y J.	73.62	253. Kodak Panama Ltda. Ord. 22364; materiales. S. O. P.	247.96
236. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefonas efectuadas por la Secretaría de la Presidencia durante noviembre 1944. G. y J.	18.00	257. Kodak Panama Ltda. Ord. 21334; materiales. S. O. P.	17.34
236. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefonas efectuadas por			

254. Ferreteria Americana. Ord. 21323; materiales. S. O. P.	15.00	22666; llantas y tubos. G. y J.	67.95
255. Checa & Junca. Pasaje expedido en septiembre a favor de Agustín Félix de la Palma a Panamá. S. O. P.	5.00	278. Wallingford y Arango S. A. Ord.	86.76
256. Ricardo García. Ord. 19229; medicinas. S. O. P.	96.35	22650; llantas y tubos. H. y T.	42.50
257. Ezra Dabah & Co. 25 doc. de sábanas blancas chicas para el Retiro de Matías Hernández. S. O. P.	450.00	278. Wallingford y Arango S. A. Ord.	42.50
258. Cia. Gral. de Seguros S. A. Póliza de Seguro contra incendio (Lotería Nal.) desde el 19 de julio 1944 al 31 de julio de 1945. S. O. P.	315.00	4310; materiales. S. O. P.	9.534.00
259. José Aquilino Adames. Gastos ocasionados en misión oficial. G. y J.	13.00	279. Arango & Lyons S. A. Trabajos adicionales al contrato N° 99. S. O. P.	970.60
260. Tomás de Aquino Sánchez. Honorarios. G. y J.	15.00	280. Pablo Pitti. Ord. 4495; 4496; 4497; materiales. S. O. P.	52.50
261. Comisariato El Terraplén. Ord. 22490; materiales. Educ.	7.20	281. Farmacia Selecta. Ord. 19205; materiales. H. y T.	6.00
262. Farmacia Pan-Americana. Ord. 22299; medicinas. Educ.	12.50	281. Farmacia Selecta. Ord. 21810; materiales. H. y T.	6.00
262. Farmacia Pan-Americana. Ord. 22285; medicinas. Educ.	11.80	282. Comisariato El Terraplén. Ord. 22472; materiales.	19.20
263. Endara Riba S. A. Ord. 22301; mercancías. Educ.	15.00	283. Guillermo E. Quijano. Ord. 106; U. de Of. H. y T.	207.90
264. Casa Richa. Ord. 22296; mercancías. Educ.	2.50	283. Guillermo E. Quijano. Ord. 22497; U. de Of. H. y T.	17.50
265. Viáticos Ing. Sanitaria. Diciembre 1944. S. O. P.	578.30	284. Adolfo J. Pinzón Jr. Alimentación y transporte de la cuadrilla en la confección de planos y de los lotes para las construcciones escolares en las Provincias escolares de Chirre y Santiago. Noviembre y diciembre 1944. S. O. P.	303.50
Enero 16		285. Francisco José Montilla. Transporte y alimentación y alojamiento de la cuadrilla de ingeniería encargada de la localización de lotes escolares en Soná. S. O. P.	46.25
266. Clima Ideal S. A. Contrato N° 63; trabajos ejecutados en la Morgue del Hospital Amador Guerrero en Colón. S. O. P.	1.200.00	286. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 4308, materiales eléctricos. S. O. P.	63.00
267. Caja de Seguro Social. Cuota correspondiente a octubre de 1944, dejada de pagar. H. y T.	3.40	287. Carlos A. Borbón. Viáticos durante 16 días. S. O. P.	16.00
268. Garage Internacional. Gasolina y aceite suministrados al Min. de S. O. P. durante noviembre de 1944.	33.71	288. Edecia R. de García. Alimentación y alojamiento de varios empleados de S. O. P. durante diciembre 1944.	93.79
269. José L. Jovarré Mendoza. Viáticos durante diciembre 1944 como Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo. A. C.	25.00	289. Carlos A. Correa. Viáticos durante diciembre 1944. S. O. P.	67.50
270. Castro & Guardia Ltda. Ord. 4124; materiales. S. O. P.	2.700.00	290. T. Gabriel Duque. Alumbrado eléctrico de la población de Chepo durante diciembre de 1944. S. O. P.	300.00
271. Agencias Pan-Americanas. S. A. Ord. 3982; 4378; 4102; 4062; 4150, materiales. S. O. P.	213.75	291. Alvarado Hnos. Ord. 4169; materiales. S. O. P.	52.00
272. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal para el Fomento Agrícola. A. y Comercio.	60.80	291. Alvarado Hnos. Ord. 4298; materiales. S. O. P.	27.00
272. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal para Gabriel Jurado. A. y C.	20.00	292. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	1.571.68
273. José E. Ehrman. Ord. 4137; materiales. S. O. P.	5.50	292. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	29.25
273. José E. Ehrman. Ord. 4204; materiales. S. O. P.	13.75	292. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	427.50
273. José E. Ehrman. Ord. 3976; materiales. S. O. P.	16.50	293. Antonio Dore. Ord. 4557; materiales. S. O. P.	711.73
273. José E. Ehrman. Ord. 4142; materiales. S. O. P.	572.00	294. Tucker Mc Clure Box M. Balboa C. Z. Ord. 4336; materiales. S. O. P.	28.250.00
273. José E. Ehrman. Ord. 4193; materiales. S. O. P.	55.00	295. Manuel C. Gálvez Berrocal. Saldo por la edición de la Memoria del Min. de H. y T. para el bienio 1943-1944. H. y Tesoro.	150.00
273. José E. Ehrman. Ord. 4041; materiales. S. O. P.	22.00	296. Hospital Sto. Tomás Fondo Rotativo. Gastos menudos del 26 de diciembre al 31 de diciembre de 1944. S. O. P.	6.817.15
273. José E. Ehrman. Ord. 4127; materiales. S. O. P.	82.50	297. L. S. Sommer Box 3310 Balboa C. Z. Ord. 4334; materiales. S. O. P.	4.450.10
274. Gastos menudos de Ingeniería Sanitaria. Diciembre de 1944. S. O. P.	149.74	297. L. R. Sommer Box 3310 Balboa C. Z. Ord. 4335; materiales. S. O. P.	9.025.00
275. Riquarte Botello. Viáticos durante diciembre 1944. S. O. P.	54.35	298. Administración Gral. de Transportes. (Alfredo Arango) Materiales comprados para uso de la Sección; S. O. P.	264.97
276. Sucesores de Carlos A. Cowes Co. Ord. 2735; cortinas venecianas. S. O. Públicas.	43.20	298. Administración Gral. de Transportes. (Alfredo Arango) Materiales comprados para uso de la Sección; S. O. P.	371.45
277. Alvarado Hnos. Ord. 4109; materiales. S. O. P.	15.00	299. Ministerio de S. O. P. Pagos de materiales y trabajos ejecutados. S. O. Públicas.	858.12
277. Alvarado Hnos. Ord. 4266; materiales. S. O. P.	12.50		
278. Wallingford y Arango S. A. Ord.			

Enero 17

300. Alumnos becados de S. O. P. 1ª quincena de enero 1945	249.00
301. Gastos menudos. S. O. P. Noviembre y diciembre 1944	1.103.05
302. Subvención de los Ayuntamientos. Enero a junio 1945. G. y J.	60.000.00
303. Alquiler del local donde funciona la oficina de Control de Empresas de Utilidad Pública. Diciembre de 1944. S. O. Públicas.	80.00
304. Alquileres de S. O. P. Enero de 1945	478.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 2863; 1 puerta de 2 hojas. S. O. P.	18.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 3656; 18 puertas. S. O. Públicas	546.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 3784; materiales. S. O. Públicas	112.50
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 3950; materiales. S. O. Públicas	32.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 3850; materiales. S. O. Públicas	36.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Contrato N° 50 (Nueva Imprenta Nacional) S. O. P.	1.972.00
305. Taller Moderno de Conrado Nicolsia. Ord. 3938; materiales. S. O. Públicas	50.76
306. Hospital Santo Tomás Fondo Rotativo. Gastos menudos del 2 de enero al 6 de enero de 1945.	5.849.46
307. María Ponce. Suministro de alimentos y hospedaje a varios empleados de S. O. P.	29.00
308. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante diciembre 1944. S. O. P.	100.00
308. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante noviembre 1944. S. O. P.	100.00
308. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante octubre 1944. S. O. P.	100.00
309. Francisco Antonio Rufo. Por las pensiones que le corresponden al estudiante José A. Pilos. Contrato 184; durante septiembre a diciembre 1944. Educ.	400.00
310. Intendente Gral. de la Policía Nal. Cuerpo de Policía Nacional hasta el 9 de enero de 1945. G. y J.	211.50
310. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 9 de enero de 1945. G. y J.	425.05
310. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 10 de enero de 1945. G. y J.	296.70
310. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 10 de enero de 1945. G. y J.	280.60
310. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 10 de enero de 1945. G. y J.	329.99
311. Cristóbal Bernastegui. Servicios de transportes al Dispensario de Higiene Social del 1º al 15 de enero 1945. S. O. P.	125.00
312. Julián F. Aguilera. Alimentación y hospedaje a empleados del Ministerio de S. O. P. en San Carlos	159.70
313. Max R. Stempel The Hanover Fire Insurance Co. Prima sobre 38.000.00	

valor del Seguro Marítimo por equipo para ra Secc. de Caminos de Chiriquí. S. O. Públicas	760.00
314. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 8 de enero 1945. A. C.	353.25
315. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Colón, Bocas del Toro y Banda de Música del Cuerpo de Bomberos de Panamá durante enero 1945. G. y J.	9.222.50
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de motor especial suministrado en noviembre 1944. G. y J.	10.60
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios de motores especiales suministrados durante agosto 1944. G. y J.	18.20
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de Gobierno y Justicia durante noviembre 1944.	7.50
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales suministrados durante mayo de 1944. G. y J.	102.48
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de correspondencia durante septiembre 1944. G. y J.	150.00
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de correspondencia durante noviembre 1944. G. y J.	150.00
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pagos hechos a empleados de la Secc. de Ing. Sanitaria durante la 2ª quincena de noviembre 1944. S. O. P.	237.88
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 1º de noviembre 1944. S. O. Públicas	.60
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de S. O. P. durante noviembre 1944. S. O. P.	14.40
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios de transporte de carga prestado en noviembre 1944. S. O. P.	228.66
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios de transporte y muellaje de carga prestados en octubre y noviembre 1944. S. O. Públicas	33.55
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de motor eléctrico suministrado el 13 de octubre 1944. Educ.	107.70
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en octubre 1944. Educ.	36.01
316. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados al Min. de Educación durante noviembre 1944. Educ.	10.50
317. Plomería Nacional S. A. Ord. 4347; materiales. S. O. P.	17.50

(Continúa)

AVISOS Y EDICTOS

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA.

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once, guion, setenta y uno (11-71).

CERTIFICA:

Que los señores Yolanda Paulina Van Kwartel de Fernández, panameña, casada después de 1930, farmacéuta; Enrique Pedro Van Kwartel Vélez, panameño, soltero, empleado de comercio y Francisco Pelayo Fernández Valdes, cubano, casado después de 1930, empleado de comercio, todos de este vecindario, han constituido una sociedad anónima conforme las Leyes vigentes de la República y con el nombre de "Cia. Farmacéutica Colonense, S. A.", con domicilio principal en la casa 5,196 de la calle nueve esquina con la Avenida Amador Guerrero, de esta ciudad.

Que los objetos de la sociedad serán: a) comprar, vender, manufacturar y generalmente para comerciar en toda clase de productos químicos, artículos de tocador, preparaciones farmacéuticas, etc. b) obtener, comprar,

o de otra manera adquirir, fórmulas, patentes y procesos secretos para la fabricación y preparación de productos químicos, artículos de tocador, pomadas, ungüentos, perfumes, etc., y las respectivas mezclas y preparaciones de las mismas, y en fin para cualquier otro negocio o industria permitida por las leyes de la República de Panamá.

Que el capital autorizado de la sociedad será de veinte mil balboas (B. 20.000.00), divididos en doscientas (200) acciones comunes con un valor nominal de cien balboas (B. 100.00) cada una.

Que la duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura.

Que los Directores de la sociedad serán: Enrique Pedro Van Kwartel Presidente; Yolanda Paulina Van Kwartel de Fernández, Tesorera y Francisco Pelayo Fernández Valdés, Secretario; todos con residencia en la casa 7033 de la calle sexta, de esta ciudad.

Que los suscriptores del presente Pacto Social se comprometen a comprar una cantidad mínima de cinco (5) acciones cada uno.

Así consta en la escritura número 336 de esta misma fecha.

Colón, 11 de Octubre de 1946.

T. VILLANUEVA P.
Notario Público Segundo de Colón.

L. 636
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Aquileo Rodríguez contra Doris Susane, se ha señalado el día veintinueve de octubre entrante para que tenga lugar el segundo remate de la finca de propiedad de Doris Susane, número 15.327 inscrita en el Registro Público, al folio 282 del tomo 397 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas dentro de estos linderos: Norte, lote F-93; Sur, Calle 144; Este lote F-95 y Oeste lote F-91 y sus medidas son: 17 metros por el Norte; 21 metros 17 centímetros por el Sur; 29 metros 58 centímetros por el Oeste; y 15 metros 82 centímetros por el Este. La superficie es de trescientos ochenta metros cuadrados. Sobre dicho terreno hay dos casas construidas de madera y techo de hierro acanalado, ambas de dos pisos. La finca tiene un valor catastral de cuatro mil seiscientos cincuenta balboas que es la base del remate y para habilitarse como postor es necesario depositar previamente en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la venta se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hagan adjudicándose los bienes al mejor postor. Será postura admisible la que cubra la mitad de la suma indicada como base del remate.

Se advierte que de no presentarse posturas en este segundo remate, se llevará a cabo la venta al día siguiente, admitiéndose entonces posturas por cualquier suma.

Por tanto, fijo este aviso de segundo remate en lugar visible del Tribunal hasta el día de la licitación, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Raúl Gmo. López G.,
Secretario.

L. 22087
(Única publicación)

COPIA

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, La Palma, Darién.

Yo, Manuel Cabrera Aranda, español, agricultor, mayor de edad, soltero, con residencia en la calle 17 Oeste de la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-9947, en mi propio nombre y con el debido respeto ocurro a usted al tenor de lo dispuesto en el Código de Minas, Art. 43, a ratificar el denuncia de la Mina que hice ante su Despacho el día 8 de Abril de 1946 y la que denominé "El Carmen", de filón de oro ubicada en el lugar

conocido con el nombre de Mogue o sea la confluencia del Río o Quebrada Mogue y Río Sambú, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, compuesta de tres pertenencias y las que detallo así: El Carmen N° 1. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con El Carmen número 2. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Este, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. Oeste, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. El Carmen N° 2. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con la pertenencia número 3. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Este, mide 166.67 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Oeste, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. El Carmen Número 3. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con El Carmen N° 2. Este, mide 166.66 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Oeste, mide 166.66 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. El área encerrada por El Carmen N° 3 es de 5 hectáreas con 00 metros cuadrados. El área total ocupada por las tres pertenencias anteriormente mencionadas es de 15 hectáreas solamente, que es la cabida del denuncia que he efectuado y consta como está expresado arriba. Acompaño tres ejemplares de la GACETA OFICIAL con la publicación de los Edictos. Los linderos generales están expresados en el denuncia y son: Norte, Quebrada afluyente del Río Mogue; Sur, tierras baldías y el mismo Río; Este, terrenos baldíos nacionales y, Oeste, Río Mogue y tierras baldías nacionales. Repito que es mina de Filón de oro, ubicada en el lugar denominado Mogue. Deseo obtener título definitivo. Es de filón de oro. Le acompaño un plano ordenado levantar por mí a fin de ilustrar mejor a su Despacho, detalles pertinentes a mi solicitud. Espero del señor Alcalde haga la ratificación que respetuosamente solicito y le dé el curso legal al denuncia que he presentado. Ruego expedir una copia a mis costas.—La Palma, Octubre 11 de 1946. Del señor Alcalde respetuosamente. (Fdo.) Manuel Cabrera Aranda. Cédula de Identidad Personal número 8-9947. Recibido en su fecha lo pongo al Despacho del señor Alcalde. (fdo.) Onésimo Julio R. Secretario.—Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana—La Palma, Octubre 11 de 1946.—Ratificado como ha sido el denuncia de Minas presentado por el señor Manuel Cabrera Aranda, el día 8 de Abril de 1946, por medio del memorial anterior; registrese esta ratificación en el Libro respectivo, al tenor de lo que dispone el Artículo 43 del Código de Minas; se ordena fijar sendos Avisos por el término de 30 días hábiles en dos parrajes más frecuentados de esta ciudad y en la tablilla de avisos de esta Alcaldía, conforme lo ordena el Artículo 39 del Código de Minas; expídase copia al interesado conforme lo solicita.—Notifíquese y cúmplase.—El Alcalde. (fdo.) Arcadio Escobar V.—El Secretario, (fdo.) Onésimo Julio R.—En la Palma, a las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, notifiqué al señor Manuel Cabrera Aranda de la Resolución anterior.—(fdo.) Manuel C. Aranda.—(fdo.) Onésimo Julio R., Secretario.

L. 22334
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Emplazatorio cita, llama y emplaza a Harry Liles, de generales conocidas en su declaración de indagatoria, para que en el término de treinta días (30) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, en perjuicio de Gilberto A. Vega.

El auto de proceder en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

.....

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando jus-

ticia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE causa criminal contra Harry Liles, norteamericano, casado, Capitán de Marina Mercante, a bordo del vapor "Missionary", perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales.

Se señala el día veintinueve de los corrientes a partir de las nueve de la mañana, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa.

Las partes disponen del término de cinco días para que aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Se concede el plazo de cinco días comunes al señor Felipe S. Tapia C., fiador legal del enjuiciado Liles, para que lo presente a este Juzgado a fin de que sea notificado de esta resolución; nombre su defensor si lo desea y provea los medios de la defensa.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez C."

Se le advierte al reo Liles que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del mencionado auto.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero de Liles, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le indica, si sabiéndolo no lo hicieron, fuera de las excepciones de que habla el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial de la República quedan requeridas para que efectúen la captura de Liles o la ordenen.

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.,
Juez Cuarto del Circuito.
Carlos Núñez E.,
Secretario.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez que suscribe, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Celino Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el campamento N° 10, Curandú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad N° 4-1079, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se adelanta en su contra por el delito de falsedad.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

"Vistos:"

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Celino Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el Campamento N° 10, Curandú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1079, por trámites ordinarios, por el delito genérico de falsedad de un pedazo de cheque oficial, cometido en perjuicio de Enrique Lami, o sea por infractor del Cap. I, Tit. IX, Libro II del Código Penal, y ordena su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado, para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa, que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese, cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Por lo tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del procesado Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido llamado a juicio, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Todas las autoridades del orden administrativo y judicial que sean requeridos para que capturen u ordenen la detención del enjuiciado, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Por lo tanto, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde de hoy, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena la remisión de copia del mismo a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard,
Secretario.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Nicolás Morales, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto dictado por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial es del tenor siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero once de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:"

En mérito de lo expuesto, la Sala del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en desacuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REVOKA el sobreseimiento provisional consultado y en su lugar ABRE causa criminal, por los trámites ordinarios contra Nicolás Morales, panameño, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 15-1967, y vecino de Río Abajo, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, sin decretarle detención preventiva porque goza de un beneficio excarcelario bajo la garantía de Jorge A. Rodríguez B.

El Juez de la causa proveerá lo conducente a la prosecución del juicio.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

(Fdos.) Luis A. Carrasco M.—Enrique Darío Díaz.—Erasmó Méndez.—T. R. de la Barrera, Secretario."

Se le advierte al reo Morales que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Morales, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Morales o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.,

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Domingo Se-

gundo, varón, panameño, de 32 años de edad, moreno, chauffeur, portador de la cédula de identidad personal número 47 890, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento, dictado en su contra, por este Tribunal, en dicho causa, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.
Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Domingo Segundo, varón, panameño, de 32 años de edad, soltero, chofer, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle 25 oeste N° 12, cuarto 6, portador de la cédula de identidad personal número 47-890, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que intenten hacer valer, las cuales se practicarán en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día doce de marzo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifiqúese.

(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes".

Se advierte al encausado Domingo Segundo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden política y judicial de la República para que notifiquen al procesado Segundo el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país con la excepción establecida en el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Segundo, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no le denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Rafael Caballero, de generales descritas en el auto de proceder, para que dentro del término de 12 días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento, dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, dice así en su parte resolutive.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Diciembre 19 de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Rafael Caballero, panameño, de 17 años de edad, soltero, con residencia en Chilibre, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y SOBRESEE provisionalmente a favor de Alfonso Benítez, de generales conocidas en autos.

Como el encausado es menor de edad, se le designa Curador y Defensor al señor Ignacio Noli, Defensor de Oficio, y como en los autos hay constancia de que se encuentra prófugo, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con la ley procedimental.

Oportunamente se señalará día y hora para que tenga lugar la vista oral de la causa.

Léase, cópiese y notifiqúese.

O. Bernaschina.—(fdo.) Daniel Céspedes A. Secretario".

Se advierte al procesado Rafael Caballero, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado Caballero el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Caballero, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ammon Constantino Ponzada, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Como con los documentos meritados se establece que los peticionarios han cumplido con las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Ammon Constantino Ponzada, desde el día 23 de septiembre de 1945, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Antonio Alberto y José Ponzada Galindo, y Virginia Ponzada Ferro, como hijos del causante; y ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que se crean con derecho en esta sucesión; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q. El Secretario, (fdo.) Alfonso J. Ferrer".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten al juicio todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 22346

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Jueves. 17 de Octubre de 1946.

CUADRO NUMERO 534 DE 27 DE AGOSTO DE 1946

Rafael Halphen Pitti, estufas de hierro a kerosene y rep 6 bultos de Nueva York por	223
Rodolfo Moreno y C ^o , carrizos de papel 20 bultos de Nueva York por	170
C. C. Soper Kodak Panama Ltda., radio Magnovex; refrigeradora; etc., 2 bultos de Nueva York por	2.000
James W. Bush, cemento 40 bultos por	57
Cin. Alfaro S. A., repuestos para tractores 1 bulto de Nueva York por	19
Inversiones Generales S. A., refrigeradores comerciales 2 bultos de Nueva York por	542
I. L. Maduro Jr. S. A., perfumes 4 bultos de Nueva York por	7.495
Cia. Elias Angel S. A., corbatas de rayón 1 bulto de Nueva York por	254
Homsany Hermanos, pañuelos de algodón 5 bultos de Buenaventura por	1.577
Homsany Hnos., camisas de algodón 6 bultos de Buenaventura por	1.900
Guardia S. A., repuestos y accesorios para automóviles 8 bultos de Nueva York por	932
Cia. Elias Angel, camisas sport de rayón para hombres; etc., 3 bultos de Nueva York por	1.461
I. L. Maduro Jr. S. A., andadores para niños; platos de metal; etc., 11 bultos de Nueva York por	223
P. C. Fernández y C ^o , soportes y herraduras de acero para zapatos; etc., 11 bultos de Nueva York por	314
G. L. Maduro Sues. Ltda., argollas giratorias de hierro; etc., 12 bultos de Londres por	1.305
Actividades Aéreas S. A., taca especial para aviones; etc., 3 bultos de Nueva York por	242
J. M. Lemhario Ayala, accesorios, compuesto cántarico; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	223
Inc. Endara Riba S. A., canela molida; mayonesa 11 bultos de Nueva York por	107
J. J. Varela y C ^o , sopas 50 bultos de Nueva York por	154
Fábrica Nacional de Colchones, tela de algodón 1 bulto de Nueva York por	292
Almacenes Martinz S. A., madera de pino para construcciones 246 bultos de Amapala por	597
Almacenes Martinz, S. A., madera de pino para construcciones 3235 bultos de Amapala por	3.369
El Capitán, cemento para pegar; esteras plásticas; etc., 11 bultos de Nueva York por	305
Abel Espino, avena machacada 55 bultos de Nueva Orleans por	197
La Distribuidora Nacional S. A., pajillas de papel 50 bultos de Nueva Orleans por	437
Leaza y C ^o , Prod. A. Pascual, carbonato de amonio 4 bultos de Nueva York por	197
Indague Hermanos e Hijos, aisladores 20 bultos de San Francisco por	467
Indague Hermanos e Hijos, mazuzas; me. lacovex, mancheras; etc., 255 bultos de San Francisco por	1.388
Laboratorios Químicos y Prod. inhalador de mentol; etc., 8 bultos de Nueva York por	186
Garza Limitada, harina de trigo marca Llave de Oro 3000 bultos de Nueva Orleans por	15.828
Modesto Meana Panaderia, Aurora, harina de trigo 600 bultos de Nueva Orleans por	3.169
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar D-8; etc., 54 bultos de Nueva	

Orleans por	6.438
Luis F. Pérez, artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 323 bultos de Nueva Orleans por	1.094
Villanueva y Tejeira C ^o , Ltda., azulejos blancos 100 bultos de Nueva York por	564
Cia. General Panameña S. A., cubiertas de goma para reparar llantas; etc., 28 bultos de Nueva York por	1.251
Luis E. Uribe, vinagre blanco destilado 4 bultos de San Fco. por	48
Drogueria Miguel Arbaiza, curitas adhesivas al mercurio cromo; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	260
Miguel Arbaiza, ungüento medicinal; pastillas para la tos 30 bultos de Nueva York por	678
José Santander Alvarado y C ^o , ungüento medicinal 65 bultos de Nueva Orleans por	754
Miguel Arbaiza, anticalculina Ebrey líquida 2 bultos de Nueva York por	93
Ricardo A. Miró, estricnina y hierro; tabletas medicinales; etc., 2 bultos de Nueva York por	136
Continental Construction, torres para molinos de viento 24 bultos de Nueva Orleans por	231
Servicio de Radio Interamericano, herramientas para artesanos; etc., 2 bultos de Nueva York por	222
Sederia El Dragón, carteras de material plástico 2 bultos de Nueva York por	142
Cia. General de Construcciones, Dodge Reconnaissance mot. N ^o T-2,111,387 por	600
Inc. Ferreteria Internacional, insecticida líquido 34 bultos de Nueva York por	155
Orfilio Loor Tamayo, sobrecamas de algodón; camisas de algodón; etc., 15 bultos de Buenaventura por	3.500
Ferreteria Internacional, desperdicios de algodón 14 bultos de Nueva York por	201
Pan American Standard Brands, pastillas de levadura 20 bultos de Nueva Orleans por	570
Pan American Standard Brands, levadura fresca; pastillas de levadura 269 bultos de Nueva Orleans por	1.999
J. M. Varela, sopas deshidratadas 50 bultos de Nueva York por	154
Casa Chen carrizos para refrescos 30 bultos de Nueva York por	264
Casa Chen, tinta para escribir 60 bultos de Nueva York por	322
Cerveceria Nacional S. A., harina de arroz pulverizado 2000 bultos de Guayaquil por	10.400

CUADRO NUMERO 535 DE 27 DE AGOSTO DE 1946

Cerveceria Nacional S. A., harina de arroz pulverizado 1200 bultos de Guayaquil por	7.440
Cerveceria Nacional S. A., jarabe especial para prep. exclusiva cerv. 20 bultos de Nueva York por	1.705
Cerveceria Nacional S. A., hojuelas de maíz para fab. de cerveza 1320 bultos de Nueva Orleans por	7.101
P. Moreno y C ^o , jugo de albaricoque en latas 100 bultos de Nueva York por	669
Smoot Beeson, repuestos para automóviles 14 bultos de Los Angeles por	741
Homsany Hermanos, cortinas de rayón 2 bultos de Nueva York por	602
Confecciones El Arte S. A., telas de al-	

godón (drill) 6 bultos de Nueva York por...	4.934	Mario Preciado C ^o Ltd., cartulina para imprenta 19 bultos de Nueva York por...	957
C. González Revilla Hno., medicinas (atkins) para niños 2 bultos de Londres por...	231	Villanueva y Tejeda C ^o Ltd., mosaicos cerámicos de piso 542 bultos de Nueva Orleans por...	2.071
Tropical Motors Inc., repuestos para autos 9 bultos de Nueva York por...	391	Gobierno Secc. Agricultura, tractores y sus accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por...	2.186
Amer. Plumb. Sup. C ^o , lavados de loza completos 34 bultos de Londres por...	626	Brown Hammer, partes para inodoros porcelana, lavatorio usado por...	3
David E. Aerich e Hijos, velocípedos, andarines, juguetes, camisetas etc., 195 bultos de Nueva York por...	4.739	B. M. Duff, juegos de aeroplanos (juguetes) 4 bultos de Nueva York por...	248
M. J. Piza Gabriel Cia., Ltda., bovril 6 bultos de Londres por...	516	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, transformadores eléc. acces. equipo tel. de Nueva York por...	43.204
Abadi Hnos., algodón absorbente y encajes de algodón 1 bulto de Nueva York por...	532	B. Hall, cemento 100 bultos por...	144
Panamá Eléc. y Machine Corp., refrigeradoras y accesorios planchas eléc. etc., 30 bultos de Nueva York por...	951	E. Durán Amat S. A., calefactores con anuncios prop. comercial 1 bulto de Nueva Orleans por...	226
Mario Galindo C ^o , acondicionadores de aire para habitaciones 18 bultos de Nueva York por...	624	José Andreu Panderia La Corona, harina de trigo 600 bultos de Nueva York por...	2.952
Ima, Plumbing y Supply C ^o , lavados de loza completos 18 bultos de Londres por...	332	Endara Riba S. A., harina de trigo 600 bultos de Nueva York por...	2.724
Salomón Amar, bolsas de papel 10 bultos de Nueva York por...	106	Casa Chen, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	997
Mario Galindo Cia., S. A., tornillos de acero con tuercas para maquinaria 14 bultos de Nueva York por...	158	Casa Chen, cebollas y harina de trigo 750 bultos de San Francisco por...	1.125
Murad Harari, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	2.937	Esteban Durán Amat, sopas mezcladas 700 bultos de Nueva York por...	4.321
Allance Distributors Inc., gabinete de acero para archivar 1 bulto de Nueva Orleans por...	88	El Buen Vecino S. A., vestidos novedades tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	628
Geo. F. Navey Inc., cabillas cuadradas y planchuelas de acero 69 bultos de Galveston, Tex. por...	2.196	Ferdinand L. Otley, partes para inodoro de porcelana usados 2 bultos por...	3
M. J. Piza Gabriel Cia. Ltda., betón para calzado 2 bultos de Londres por...	81	Cia. Ah Fu S. A., estufas a petróleo completo uso doméstico 19 bultos de Acapulco por...	806
Cia. Maduro S. A., exprimidores de aluminio 2 bultos de Nueva York por...	62	C. D. Calenkeris, F. Hnos., uvas, peras y duraznos 323 bultos de San Francisco por...	1.18
Alberto Ghitis, calcetines de algodón, banquillos de madera 6 bultos de Nueva York por...	1.613	C. D. Calenkeris, F. Hnos., manzanas 50 bultos de San Francisco por...	240
Corp. Universal Exp. relojes de pared 4 bultos de Nueva York por...	264	Octavio Valencia, remaches, estampados, bisagras de acero muelas 27 bultos de Nueva York por...	1.384
Corp. Universal Exp., cacahuates salados 75 bultos de Nueva Orleans por...	387	La Reina Fabrica de Pastas, harina de trigo 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.641
Alberto Ghitis, fundas de algodón para almohadas 2 bultos de Nueva Orleans por...	379	C. D. Calenkeris, uvas y ciruelas 129 bultos de San Francisco por...	624
Mizrachi y Zardon Ltd., extracto de vainilla, limón, fresa etc., 38 bultos de Nueva York por...	123	Elvia Leyton cochecitos y corral de madera para niños 2 bultos de Nueva York por...	49
M. Arias, velocípedos 1 bulto de Los Angeles por...	31	Fabrica de Arcilla de Centre, roquitas para hacer tejas 1 bulto por...	2
Agencias del Atl. y Pacifico, carteras de cuero para señoras polveras de cuero 2 bultos de Buenos Aires por...	579	M. J. Lovell, cemento 100 bultos por...	144
Almacenes 5 y 10 Centavos, artículos de vidrio uso doméstico y juguetes 33 bultos de Nueva York por...	312	Swift C ^o , jugo de toronja, naranja y toronja 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.158
Empresas Panameña S. A., hojas de acero para sierras 1 bulto de Nueva York por...	208	Swift C ^o , limpiador en polvo 250 bultos de Nueva Orleans por...	631
Alberto Ghitis, camisetas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	639	A. Ferrer C ^o , elixires, ungüento, tabletas medicinales etc. 4 bultos de Nueva Orleans por...	628
Alberto Ghitis, calcetines de algodón para hombres 6 bultos de Nueva York por...	1.351	A. Ferrer C ^o , polvos medicinal, polvos finos para la cara etc., 16 bultos de Nueva Orleans por...	279
Corp. Universal Export, confites almendras, mantecadilla 12 bultos de Nueva York por...	3.542	Vinícola Licorera S. A., herramientas para mecánicos 4 bultos de Nueva York por...	591
Octavio A. de Icaza, tapas de cartón para botellas 20 bultos de Nueva York por...	329	Cia. de Productos de Arcilla S. A., repuestos para autos 2 bultos de Los Angeles por...	512
C. G. de Haseth Cia., sulfato químic y eléctrico 20 bultos de Nueva Orleans por...	1.600	E. V. Trott, hilo de algodón para amarrar 3 bultos de Nueva York por...	186
C. G. de Haseth Cia., jabón castilla 10 bultos de Nueva York por...	126	José María Alvarez, esarpines de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.155
C. G. de Haseth Cia., jabón castilla impreso para propaganda 11 bultos de Nueva York por...	123	Jorge N. Cowes, Suers, Carlos Cowes, cueros de tapicería 1 bulto de El Callao por...	373
C. G. de Haseth Cia., paja de madera 22 bultos de Nueva Orleans por...	49	Agencia Sears, llantas para autos, lavadora eléc. estera etc., 10 bultos de Nueva York por...	749
C. G. de Haseth Cia., teleros prop. vitruviana, sustratos etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	89	Depositos Comercial S. A., pinturas prop. 170 bultos de Nueva York por...	733
Imprenta de La Academia, pasta rodillos y barniz para tipográficos 2 bultos de Nueva York por...	189	Endara Hnos., alfalfa 287 bultos de Seattle Wash. por...	824
Isane Branden y Bros Inc., champagne, cacao chivo, vino blanco etc., 165 bultos de Buenos Aires por...	1.962	Endara Hnos., lechuga y melones frescos 8 bultos de San Francisco por...	34
Mario Preciado C ^o Ltd., papel plateado 2 bultos de Nueva York por...	114	Guillermo Eyah, zapatos de lana con suela de caucho para niños y adultos 18 bultos de Guatemala por...	2.528

CUADRO NUMERO 536 DE 28 DE AGOSTO DE 1946

Villanueva y Tejeira, cemento 5000 bultos de San Francisco por...	4.275	Servicio de Lewis S. A., acuarelas 3 bultos de Nueva York por...	74
Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., oxígeno y acetileno 45 cilindros por...	195	Heurtematte Cia., payamas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	431 ⁶
James C. Keith, camión White motor N ^o 2371 1 bulto por...	645	Heurtematte Cia., calzado de cuero para hombres 24 bultos de Nueva Orleans por...	4.374
M. J. Piza Gabriel y C ^o Ltda., licor Blackberry Brandy; etc., 15 bultos de Londres por...	151	Mario A. Olivares, cucharones de acero y arts. de aluminio uso doméstico 3 bultos de Nueva York por...	147
M. J. Piza Gabriel y C ^o Ltda., licor Blackberry Brandy; etc., 35 bultos de Londres por...	279	De Lima Cia. Ltda., grapas (herramientas de carp.) biseladas, arandelas etc., de Nueva York por...	338
Victor Azrak, zarzas de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	179	Aristides Romero, botellas de thermos 4 bultos de Nueva York por...	146
Agencia Sears, casco de metal para soldados; etc., 13 bultos de Nueva York por...	440	Snoot Beeson S. A., repuestos para autos 20 bultos de Nueva Orleans por...	1.649
Almacén Angelini, comb. de cuchara y abrebotella etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	295	La Interamericana, lijas de trapo y de papel 17 bultos de Nueva York por...	131
Cia. Henriquez S. A., bolsas de papel 100 bultos de Nueva York por...	791	Héctor Ríos D. Colg. Palm Peet Cia., brillantina perf. para cabello 2 bultos de Nueva York por...	12
Novedades Morrison, cajas de madera para archivos; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	49	Cia. Importadora Paramount, repuestos para pala escavadora 1 bulto de Nueva Orleans por...	158
Aron Grobman, diál. de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	373	M. Litchembaum, receptores de radio 37 bultos de Nueva York por...	1.319
Benjamin Monteza, sombreros de lana y fieltro para hombres 7 bultos de Nueva York por...	576	José María Alvarez, género de algodón y batas de casa para mujeres 2 bultos de Nueva York por...	833
La Importadora S. A., sopa con pollo 50 bultos de Nueva York por...	170	G. J. de Córdova, frutas prep. en su jugo 80 bultos de San Francisco por...	170
Geo. F. Novey Inc., fieltro asfaltado 500 bultos de San Francisco por...	928	Geo. F. Novey Inc., persianas 63 bultos de Nueva Orleans por...	3.115
The Star y Herald C ^o , papel para imprenta 171 bultos de Nueva York por...	6.819	Alberto Ghitis, cintas de papel celofane 1 bulto de Nueva York por...	156
Norman A. Smith, jabón para lavar; productos químicos; etc., 38 bultos de Nueva York por...	665	The Panamá American Publishing, sobres cartas, papel engomado y p. imp. 8 bultos de Nueva Orleans por...	110
Club Unión S. A., barajas con anuncios para propaganda comercial 6 bultos de Nueva Orleans por...	1.543	J. Cabassa, jabón germicida, caps taka combex etc., 6 bultos de Nueva York por...	306
Goodyear de Panamá S. A., material para reparar llantas etc., 145 bultos de Corinto por...	1.360	Cia. Panameña de Muebles S. A., columpios para niños 21 bultos de Nueva Orleans por...	106
Rockgas Carlos A. Muller, S. A., partes de repuestos para refriger. de gas 2 bultos de Nueva Orleans por...	247	José Elias Jacobo, juguetes de mano, pizarra, juego escritorio etc., de Nueva York por...	320
Cia. de Productos de Arcilla S. A., material usado pieza maq. F. Lad. etc., 1 bulto por...	298	Isaac Sasso, kreso dip. (garrapaticida) 24 bultos de Nueva York por...	305
Salomón Aceca, camisas de polo, de algodón; etc., 14 bultos de Nueva York por...	1.577	Mueb. Shanghai. García Chan, senc. cubos galv. 24 bultos de Nueva York por...	255
T. A. Albritton N. cemento 100 bultos por...	144	Pan American Agencies S. A., cable alamb. acero; carburo para gas acetileno etc., de Nueva York por...	1.494
Sederia El Dragon, artículos de vidrio para el tocador 25 bultos de Nueva York por...	287	Isaac Sasso, kreso desinfectante y tabls. medicinales 18 bultos de Nueva York por...	236
Cia. Kito Chen S. A., cebollas 300 bultos de San Francisco por...	450	Constantino D. Calenkeris, lechugas, apio y zanahorias 30 bultos de San Francisco por...	182
Humberto Guardia, camión volquete chevrolet usado mot. af-25041 por...	159	Orfilio Loor Tamayo, ropa int. medias, camisas, telas de algodón etc., 12 bultos de Buenaventura por...	2.000
Gno. Panamá Secc. de Caminos, repuestos para la pala mec. de la S. Camin. 1 bulto de Nueva York por...	114	Alberto Ghitis, cacerolas de aluminio, arts. de vidrio (tazas etc.) 405 bultos de Nueva York por...	2.353
C ^o Ltda., Cia. Henriquez S. A., vermouthe Cinzano Dulce 150 bultos de Valparaíso por...	1.053	Carlos Rennert, tacones de madera 11 bultos de Buenaventura por...	719
Cia. de Heurtematte, zafaconos (tinacos sanitarios) 48 bultos de Nueva York por...	107	Ferretería Tam, cubiertos de mesa 1 bulto de Londres por...	1.375
Oswald Chapman, sucrets; polvos bocaral; hepatona; etc., 3 bultos de Nueva York por...	160	Thowshend e Hijo C ^o Ltda., cemento 500 bultos por...	864
Panama Aut. S. A., mangueras de caucho; cinta aisladora 3 bultos de Nueva York por...	36	Eisenmann S. A., telas de rayón 1 bulto de Nueva York por...	350
J. Van Der Hans R. y C ^o , irrigadores y bolsas de agua caliente; etc., 5 bultos de Nueva York por...	182	Union Oil C ^o Of. California, solvente 50 bultos por...	155
Alberto Azrak, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1.458	Enrique G. Ebrahman, carro Ford sedan usado mot. 18 6.707.769 1 bulto por...	850
Alberto Azrak, repaos de algodón 2 bultos por...	1.449	Antonio Dominguez Haos., queso, pasta comid. comida almendras, nueces etc., de Nueva York por...	205
La Importadora S. A., ingredientes para sopa incluyendo leg. etc., 25 bultos de Nueva York por...	77	F. O. Escoffery bacado 400 bultos de Nueva York por...	7.480
Panagiotis Perea P. Estrella, harina de trigo 150 bultos de Nueva Orleans por...	792	Paper C ^o F. E. Escoffery, bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por...	475
Luttrell Inc., cemento 500 bultos por...	864	Endara Riba S. A., avena machucada 225 bultos de Nueva Orleans por...	892
Zafarani Hermanos y C ^o , telas de algodón; hule para mesa 6 bultos de Nueva York por...	740	Ezra Dabah C ^o , bolsas de papel 7 bultos de Nueva York por...	74
Eugenio Chan, estufas con quemadores; mechas para estufas; etc., 1 bulto de Acapulco por...	956		